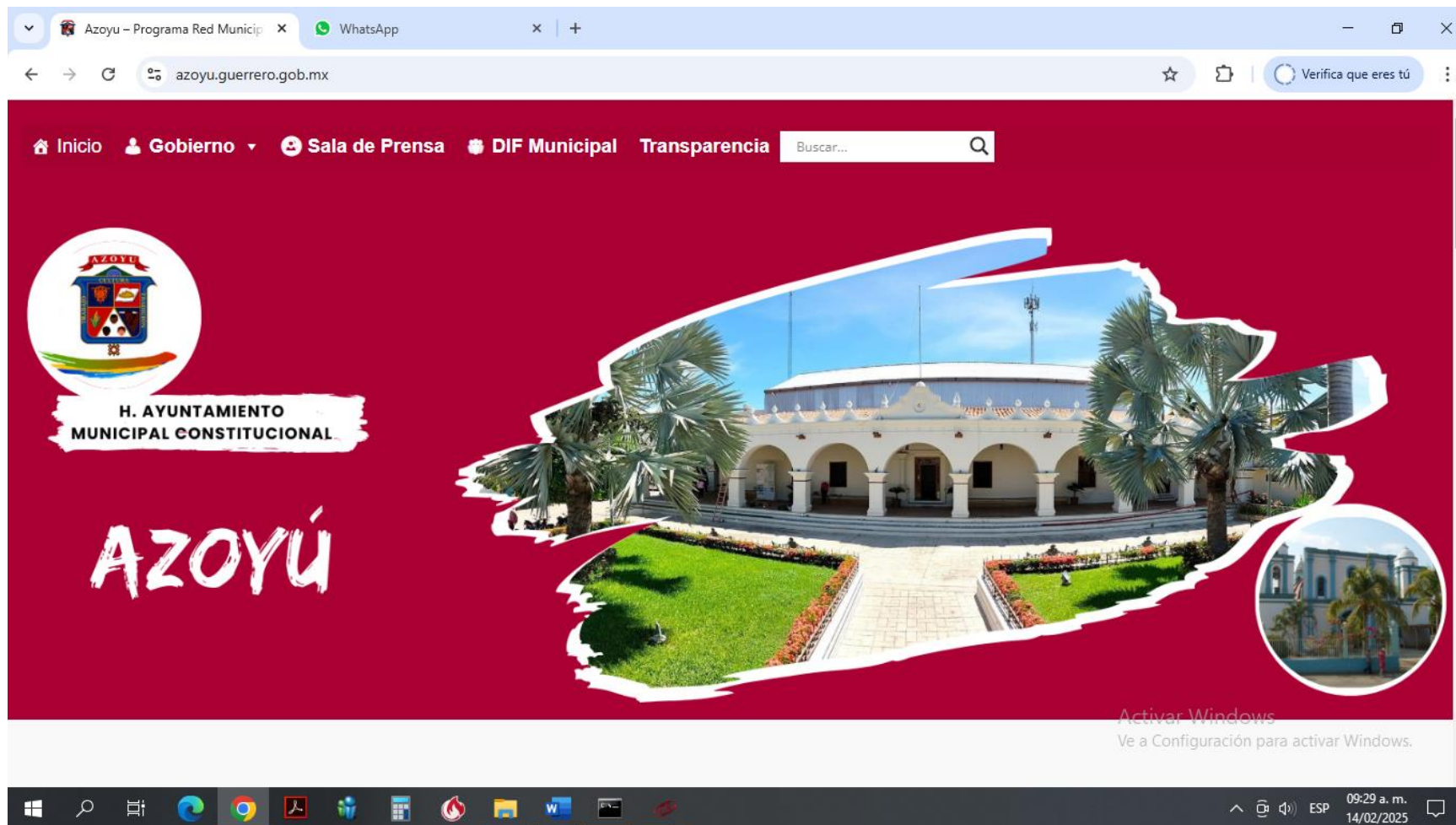


D.5.3 Establece en su página de internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno.

D.5.3 Establece en su página de internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno					
Ámbito de aplicación					
Poder Ejecutivo de la Federación y de las Entidades Federativas; y Ayuntamientos de los Municipios.					
Periodicidad de evaluación	Periodo en que se evalúa (SEvAC)	Fundamento LGCC			
Semestral	Periodos 1 y 3	Artículo 57			
Requisitos	1. Los enlaces electrónicos permiten acceder directamente a la información financiera de los entes públicos.				
	2. La consulta de los enlaces electrónicos es de fácil acceso, es decir, no excede de 5 clics.				
	3. Las páginas oficiales muestran los siguientes enlaces electrónicos que vinculan a:				
	a) La Federación con Poderes y Órganos Autónomos, o				
	b) La Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa con Poderes y Órganos Autónomos, o				
	c) El Municipio solo cuenta con página de internet.				
	4. Las páginas oficiales muestran los siguientes enlaces electrónicos que vinculan a:				
	a) La Federación con las Entidades Paraestatales y Dependencias				
	b) La Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa con las Entidades Paraestatales y con los Municipios en caso de contar con previo convenio administrativo o				
	c) Tesorerías del Municipio con las Entidades Paramunicipales.				
Elemento de valoración					
A. Alto		Cumple con todos los requisitos.	C. Bajo		Cumple con los requisitos: - 1 y 3, 6 - 1 y 4.
B. Medio		Cumple con los requisitos: - 1, 2 y 3, 6 - 1, 2 y 4, 6 - 1, 3 y 4.	D. Incumplimiento		Cuando no cumpla con alguna de las combinaciones anteriores.

Evidencia requerida para el cumplimiento del reactivo	Para que el grado de cumplimiento sea alto adjuntar dos elementos: 1. Link de evidencia. 2. Documento que acredita el cumplimiento.
Link de evidencia	Es la liga específica de consulta en la página de internet del ente público donde esté disponible el documento que acredita el cumplimiento. La liga debe permitir la descarga de forma directa.
Documentos que acreditan el cumplimiento	• Impresión de pantalla de la página de internet del ente público, que muestre la liga específica en donde han publicado todos los enlaces electrónicos de los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno.

Fuente	Portal o sitio de internet del ente público donde esté publicado el documento que acredita el cumplimiento.
Tipo de documento adjunto	Imagen en formato PDF. El límite de peso del archivo que se cargue es de 5 MB
Recomendaciones	1. Colocar los enlaces que permitan acceder directamente a la información financiera.
Reactivos con opción de respuesta "No aplica"	Seleccionar la opción "No Aplica" y adjuntar la evidencia señalada en el ANEXO 1.
Documentos de apoyo	Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 57. https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf



<http://azoyu.guerrero.gob.mx/>

<https://azoyu.guerrero.gob.mx/351-2/>

